



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Lunes 5 de julio	Número 124

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 197/99 formulado a don Rolando Ferreruela Romero, con Documento Nacional de Identidad 9.295.447, con domicilio en calle Alcarria, 34 bajo, de Valladolid; por portar unos muchacos metálicos, infracción del artículo 4.h del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, a 3 de junio de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9905015/4883.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de resolución número 1.134/98, formulada a don Oscar Esteban Simón, con Documento Nacional de Identidad

22.730.857, con domicilio en calle Luis de Castresana, 10-5.ª A, de Valle de Trapaga (Vizcaya); por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), habiéndosele propuesto una multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9905233/5069.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 230/99 formulado a don Ismael Larrañaga García, con Documento Nacional de Identidad 72.434.114, con domicilio en calle León, 6-4.ª derecha, de Vitoria (Alava); por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 60.000 pesetas (sesenta mil pesetas) y destrucción de la sustancia.

Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9905234/5070.— 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo

un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 413/99 formulado a don Luis Alberto Gil Movilla, con Documento Nacional de Identidad 13.116.760, con domicilio en calle Barrio de Cortes, sin número, de Burgos; por caducidad de la licencia de armas. Infracción del artículo 157.b del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, a 16 de junio de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9905237/5071.— 3.000

Habiendo resultado imposible notificar la desestimación del recurso ordinario en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

Resolución recurso ordinario, expediente número 506/98, interpuesto por don Lánder Calleja Fernández, con Documento Nacional de Identidad 14.262.277, domiciliado en Santo Domingo de Guzmán, 9-5.ª derecha, de Bilbao (Vizcaya), por llevar sustancias estupefacientes, infracción administrativa grave tipificada en el 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero). Sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Burgos, a 16 de junio de 1999. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

9905238/5072.— 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 56/99, seguido en este Juzgado por falta de estafa se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a 5 de mayo de 1999. — El Ilustrísimo señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presente autos de juicio de faltas número 56/99, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de estafa, habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública, como denunciante doña María Angeles Alonso de la Peña, y don Jorge García Carrillo como denunciado.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Jorge García Carrillo, como autor penalmente responsable de una falta de estafa a la pena de arresto de cuatro fines de semana y al pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a la perjudicada con la suma de 5.750 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, permaneciendo las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado, recurso que en su caso se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y para que conste y sirva de notificación a don Jorge García Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 15 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).

9905244/5073.— 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 68/1999, ejecutoria número 38/99, se ha acordado requerir a don Ali Selmi, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, sito en la calle San Juan, 2, a fin de ser constituido en arresto y cumplir la pena de cinco fines de semana de arresto que le ha sido impuesta, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se requiere a las Autoridades y Policía Judicial que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a don Ali Selmi, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 16 de junio de 1999. — La Secretaria, Esperanza Llamas Hermida.

9905271/5109.— 3.420

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada por esta fecha en autos de juicio de faltas número 144/98-J, por lesiones en agresión, daños, amenazas e injurias, se cita a don Luis Miguel Fernández de Oliveira, nacido el día 22-5-78, hijo de don Manuel y doña María Alice, con D.N.I. número 11.794.267 y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de julio a las 10,50 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 15 de junio de 1999. — El Secretario (ilegible).

9905272/5111.— 3.000

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 153/1995-m, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Kaeser Compresores, S.L., representado por el Procurador don José Carlos Arranz Cabestrero, contra Alquileres Aranda, S.L., don Fernando Sanz García y doña María Prado Santo Domingo Laguna, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

– Vehículo, marca Renault, modelo 25-TD matrícula BU-5975-L. Tasado en 680.000 pesetas.

– Vehículo, marca Seat, modelo Marbella, BU-8993-J. Tasado en 200.000 pesetas.

– Grúa marca Inemasa, modelo 40 NC y número 683/3. Tasada en 2.600.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 2 de septiembre a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a – El tipo del remate será de el señalado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a – Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de «depósitos y consignaciones judiciales» número 1.050 15 -Menor, 17-ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A.

3.^a – Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.^a – Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquel, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.^a – Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a – Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de octubre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7.^a – El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos a los demandados, caso de que la misma hubiera resultado negativa en su domicilio, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán librar sus bienes pagando principal, intereses y costas

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1999. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

9905104/5090. – 11.020

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédula de notificación de sentencia*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 63/99, sobre daños y vejaciones e insultos contra don Oscar Gómez Silva, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. – En Aranda de Duero, a 9 de abril de 1999. – Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 63/99, seguida por una falta de coacciones o vejaciones contra don Oscar Gómez Silva, natural de Madrid, con domicilio en Zaragoza, nacido el día 17-7-64, hijo de don Carlos y de doña Carmen, de estado civil no consta y de profesión no consta, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante don Jorge Peñamedrano Carcedo, ya circunstanciado en autos, no compareciendo el denunciado al acto del juicio pese a estar citado en forma.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a don Oscar Gómez Silva de la falta objeto del presente proceso, con declaración de las costas de oficio. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Notifíquese a los interesados esta resolución en legal forma, haciéndoles saber que devendrá firme si contra ella no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado M. Ramos, rubricado.

Y así para que sirva de notificación de sentencia en forma a don Oscar Gómez Silva, con domicilio desconocido en España, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 1 de junio de 1999. – La Secretaria (ilegible).

9904977/4840. – 5.320

**VILLARCAYO DE MERINDAD
DE CASTILLA LA VIEJA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno***Cédula de notificación*

En el procedimiento menor cuantía 271/97, seguido en el Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a instancia de don Manuel López Pérez, contra don Vicente García Lara, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 88. – En Villarcayo, a 28 de mayo de 1999.

Doña Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía 271/97, en los que han sido partes, de una como demandante don Manuel López Pérez, representado por el Procurador señor Infante Otamendi y asistido por el Letrado señor González Alonso y de otra como demandado don Vicente García Lara y su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo. – Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Manuel López Pérez contra don Vicente García Lara, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 2.561.637 pesetas más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y asimismo al abono de las costas causada en esta instancia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente García Lara y a su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, extiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de junio de 1999. La Secretaria (ilegible).

9904898/4855.— 6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-1.064/98.

Ejecución núm. 87/99.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico: Que se sigue ejecución número 87/99, seguida a instancia de don Carlos Alfredo Ruiz de Hierro, contra Pymander, S.L., se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Alfredo Ruiz de Hierro contra Pymander, S.L., por un importe de 511.407 pesetas de principal, más 50.000 y 35.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la Fuerza Pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 45/99, seguida en este Juzgado contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 735.892 pesetas, más 117.000 pesetas de intereses y de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que esta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. — Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Pymander, S.L., la cual se encuentra cerrada en el domicilio de Burgos, Avda. de la Constitución, advirtiendo que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que puedan revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 15 de junio de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905175/5091.— 9.500

Autos núm. D-66/98.

Ejecución núm. 82/98.

En ejecución número 82/98, correspondiente a los autos 66/98, seguida a instancia de don Francisco Da Silva Martins, contra Transportes y Frigoríficos Esasa, S.L., se ha dictado diligencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación de S.S.^a la Secretario Judicial señora Gay-Pobes Vitoria. — En Burgos, a 24 de mayo de 1999.

No habiéndose cumplido por el ejecutado los requerimientos que le fueron realizados y habiendo resultado negativa la diligencia de embargo practicada y desconociéndose por el momento la existencia de bienes suficientes titularidad del mismo, practíquense los trámites de averiguación de bienes, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 248 de la L.P.L.

A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése audiencia al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

Advirtiéndose a las partes que frente a esta diligencia podrán instar revisión en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado y se efectuarán las modificaciones acordadas en la forma transcrita en el artículo 56 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Transportes y Frigoríficos Esasa, S.L., cuyo último domicilio conocido era en Arlanzón, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, con la advertencia que las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia, o se trate de un emplazamiento, expido el presente en Burgos, a 15 de junio de 1999. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

9905173/5092.— 7.600

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

El el recurso de suplicación número 383/99 de esta Sala que trae causa de los autos número 1.031/98 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a instancia de don Félix Fuente Rodríguez contra Cocinas del Arlanzón, S.L. y otro, sobre cantidades, se ha dictado el siguiente auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Autos. — Ilustrísima doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente; Ilustrísima Sra. doña Teresa Monasterio Pérez, Magistrado; Ilustrísimo Sr. don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado.

Burgos, a 31 de mayo de 1999.

La Sala acuerda: No admitir los documentos aportados por la representación letrada de don Félix Fuente Rodríguez, en el recurso de suplicación número 383/99.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndolas que contra el mismo no cabe recurso de súplica.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Cocinas del Arlanzón, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 31 de mayo de 1999. — La Secretaria (ilegible).

9904976/4842.— 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 3 de junio de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de tablas salariales para el período 1-5-99 a 30-4-2000, del convenio colectivo del Sector de las Industrias de la Confección de Guantes de Piel. Código convenio 0900165.

Visto el acuerdo de fecha 26-5-99 recibido en esta Oficina el día 2-6-99 suscrito por la Agrupación Burgalesa de Fabricantes de Guantes de Piel (A.F.A.G.) y las Centrales Sindicales U.S.O., CC.OO. y U.G.T., por el que se establecen las tablas salariales para el período 1-5-99 a 30-4-2000 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 6-10-98, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 205 de fecha 28-10-98, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo.

Esta Oficina Territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

* * *

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONFECCION DE GUANTES DE PIEL DE BURGOS

TABLAS SALARIALES. — ANEXO I

Tabla aplicable al personal que a 30 de abril de 1998 no hubiese alcanzado 9 trienios de antigüedad

1 mayo 1999 al 30 abril 2000

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a mano	3.489		1.590.984
Cortador a máquina	3.312		1.510.272
Oficial repasador	3.312		1.510.272
Costurera	3.312		1.510.272
Fendedor	3.312		1.510.272
Ayudante de fenda y corte	3.259		1.486.104
Oficial cordonero/a	3.312		1.510.272
Oficial planchador	3.312		1.510.272
Aprendiz de 16-17 años	2.309 (*)		1.052.904 (*)
Almacenero	3.090		1.409.040
Mozo almacén	2.844		1.296.864
Auxiliar	2.431		1.108.536
Encargado de taller		102.708	1.540.620
Maestro guantero		111.631	1.674.465
Oficial 1.º Administrativo		102.708	1.540.620
Oficial 2.º Administrativo		95.111	1.426.665
Auxiliar Administrativo		91.096	1.366.440

(*) Esta cantidad se adaptará a los porcentajes retribuíbles de aplicación, establecidos en la normativa vigente para los contratos para la formación.

ANEXO II

Tabla aplicable al personal que a 30 de abril de 1998 hubiese llegado al tope de antigüedad (9 trienios)

1 mayo 1999 al 30 abril 2000

Categorías	Diario	Mensual	Anual
Cortador a mano	3.387		1.544.472
Cortador a máquina	3.214		1.465.584
Oficial repasador	3.214		1.465.584
Costurera	3.214		1.465.584
Fendedor	3.214		1.465.584
Ayudante de fenda y corte	3.164		1.442.784
Oficial cordonero/a	3.214		1.465.584
Oficial planchador	3.214		1.465.584
Almacenero	2.999		1.367.544
Mozo almacén	2.760		1.258.560
Auxiliar	2.360		1.076.160
Encargado de taller		99.694	1.495.410
Maestro guantero		108.356	1.625.340
Oficial 1.º Administrativo		99.694	1.495.410
Oficial 2.º Administrativo		92.320	1.384.800
Auxiliar Administrativo		88.424	1.326.360

Burgos, a 3 de junio de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

9905060/4911.— 11.115

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría Territorial

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de las propuestas de resolución relativas a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen propuestas de resolución correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de las mismas, obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sita en glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

ANEXO

Número expte.: 172/98.

Establecimiento: Bar especial Terminal.

Localidad: Burgos.

Denunciados: Don Félix y don José Rebollares Estefanía.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 194/98.

Establecimiento: Café-bar Versus.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don Mohine Hamid el Azifi.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 6/99.

Establecimiento: Pub Pigalle.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don Rubén Martínez Manso.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 16/99.

Establecimiento: Bar especial El Patadón.

Localidad: Burgos.

Denunciados: Don Luis Martínez Santamaría y otro.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 2 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9904941/4913.— 5.700

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de los pliegos de cargos relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen pliegos de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de los mismos, obran de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sita en glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

ANEXO

Número expte.: 14/99.

Establecimiento: Bar especial Añil.

Localidad: Espinosa de los Monteros.

Denunciado: Don Dionisio Llarena Pereda.

Domicilio del denunciado: Balmaseda (Vizcaya).

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 20/99.

Establecimiento: Bar La Higuera.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don José Esmeraldo Franco Miguel.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 27/99.

Establecimiento: Bar Quo.

Localidad: Burgos.

Denunciados: Don Ignacio J. Jiménez Ruiz y otro, S.C.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 3 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9904942/4914.— 4.702

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos sobre resoluciones y liquidaciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de horario de cierre sobre establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen resoluciones y liquidaciones correspondiente a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de las mismas, obran de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos (Sección de Interior), sita en la glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

ANEXO

Número expte.: 143/98.

Establecimiento: Bar Uno y Medio.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denunciado: D. Javier Calvo Díez de Espada.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 187/98.

Establecimiento: Bar especial Abadía.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciada: Doña María Belén Gutiérrez Plaza.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 3 de junio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9904943/4915.— 3.990

Notificación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de los acuerdos de iniciación relativos a los expedientes sancionadores que se relacionan, incoados por infracción en materia de horario de cierre de establecimientos públicos.

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar que existen Acuerdos de Inicio, correspondientes a los expedientes sancionadores incoados por infracción a la vigente normativa de horario de cierre de establecimientos públicos que se relacionan en el Anexo.

Asimismo, se comunica que el texto íntegro de las mismas obran de manifiesto y a su disposición en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Sección de Interior), sita en glorieta de Bilbao, sin número, disponiendo el interesado del plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos convenga.

ANEXO

Número expte.: 40/99.

Establecimiento: Cafetería Oasis.

Localidad: Burgos.

Denunciados: Don Efraín y don Oscar Gutiérrez Villán, S.C.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Domicilio de los denunciados: Villagonzalo Pedernales.

Número expte.: 48/99.

Establecimiento: Bar Edén.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: Don Arturo Iglesias Baños.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 59/99.

Establecimiento: Bar especial El Patio.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Don Rafael Vázquez Riocerezo.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 60/99.

Establecimiento: Pub Metropol.

Localidad: Burgos.

Denunciado: Burgalesa de Hostelería, S.L.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Número expte.: 55/99.

Establecimiento: Bar especial La Jaula.

Localidad: Aranda de Duero.

Denunciado: Don Santiago García Herrera.

Presunta infracción: Artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero.

Burgos, a 2 de junio de 1999.— La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9904944/4916.— 6.128

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA
Y GANADERIA****Delegación Territorial de Burgos**

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Humada (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de julio de 1986 (B.O.C. y L. número 83 de 23 de julio de 1986), lo siguiente:

Primero. — Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 2 de junio de 1999, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Humada (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de la dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial de Burgos, o en la forma prevista en el artículo 38-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

9905176/5097.— 4.275

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos***Notificación de suspensión de los causantes mayores de 16 años que no han aportado el D.N.I.*

Como ya se comunicó en su día a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el D.N.I. de su hijo (artículo 12, punto 3 del Real Decreto 356/1991 de 15 de marzo).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión de la prestación en aplicación de lo previsto en la Ley 8/1988 de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. del 11).

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Ultimo domicilio conocido</i>
Manuel Bueno Revilla	Avda. Castilla y León, 23-5.º, Burgos
Fernando Casquete Fdez.	Avda. Fray Justo Pérez de Urbel, 1-1.º B, Burgos
Elisa Doñate Vicente	Eladio Perlado, 47-10.º D, Burgos
Cruz Fuentes Martínez	Leopoldo Lewin, 36-1.º D, Miranda de Ebro
Mercedes Gabarri Duval	Bda. Primero de Mayo, 6, Miranda de Ebro

Burgos, a 7 de junio de 1999. — El Subdirector Provincial de Información Admtnva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

9905078/5014.— 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificaciones de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberán formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

VALLE DE MENA

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
González Gómez, José María	34.524.353	9900000069	125.874	98-09-02 98-11-15	Baja cautelar por suspensión o extinción del derecho de dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

MIRANDA DE EBRO

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
Carvalho, Ana María	277.523	9900000135	120.147	98-04-09 99-01-30	Baja cautelar por suspensión o extinción del derecho de dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

Burgos, a 9 de abril de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9903422/4885.— 3.420

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero, establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realicen el reintegro y fuesen en algún momento beneficiarios de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrán interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

BURGOS

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Murillo Santana, Antonia Olga	13.027.546	9800000379	16.662	16.662	98-10-13 98-10-30	Colocación por cuenta ajena

RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

CASTRILLO DEL VAL

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Vega Díaz, Cándido	24.315.323	9800000343	1.294.129	1.294.129	97-02-07 97-11-18	Extinción por sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES Y EXTINCION DEL DERECHO A LAS MISMAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

VILLADIEGO

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Periodo	Motivo
Bartolomé Porras, Santiago	13.137.917	9800000187	87.696	87.696	98-06-01 98-07-30	Extinción por suspensión o extinción del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido

Burgos, a 9 de abril de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9903423/4886.— 4.988

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal al trabajador don Gregorio Arroyo Rivas con Documento Nacional de Identidad 70.007.733, de la resolución dictada por la Dirección General del INEM, de fecha 30-9-98, resolviendo el recurso de alzada formulado por dicho trabajador, se hace saber que la parte dispositiva de dicha resolución dice lo siguiente:

«Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución si no lo hubiera hecho ya y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo; en caso de que no se produjera el citado reintegro se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en la Caja Postal de Ahorros, c/c. del INEM, número 12.295.478, "para reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas", cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la Oficina donde efectúe el ingreso.

Notifíquese la presente resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día de la notificación».

Se hace saber al interesado que el texto íntegro de la resolución correspondiente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8, 3.ª planta, de Burgos.

Burgos, a 9 de abril de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9903424/4887.— 3.000

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la responsabilidad empresarial en concepto de prestaciones por desempleo, que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Se hace saber a los representantes legales de dichas empresas que el texto íntegro de las resoluciones de responsabilidad empresarial correspondientes se encuentran a su disposición en

las oficinas de esta Dirección Provincial en la calle San Pablo, número 8-3.ª, de Burgos.

En el plazo de treinta días hábiles podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante la Dirección Provincial del INEM de esta capital, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95 de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11-4-95).

Se advierte que, de no ser interpuesta la reclamación previa en tiempo y forma, no se haya producido el reintegro o la deuda no haya sido compensada, según se establece en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, el INEM podrá emitir la correspondiente certificación de descubierto que constituye título ejecutivo suficiente para proceder al cobro en vía de apremio de la percepción indebida, junto con el recargo de mora.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en el 20% de recargo de mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20-6-94 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cta. cotización: 09/100134923. Empresa: Cobra Instalac. y Servicios, S.A. Por descub. cotización trabajador: Roberto Urien Bravo. Período: 13-02-98 a 17-04-98. Importe: 1.090.728 pesetas.

Burgos, a 9 de abril de 1999. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

9903421/4888.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

Peticionario: Comunidad de Regantes San Roque.

Representante: D. Francisco Alonso García.

Destino del aprovechamiento: Riego de 299 Has. mediante balsa.

Caudal de agua solicitado: 50 l/seg. (meses invernales).

Corriente de donde han de derivar las aguas: Arroyos San Cristóbal, Cuevas y Montelaya.

T. Municipal donde radican las obras: Valle de Valdelucio, localidad de La Riba de Valdelucio y Escuderos de Valdelucio (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en artículo 105 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

9905000/4891.— 5.700

Secretaría General

Don Ernesto Merino González, con D.N.I. 12.995.443-Y y domicilio en Plaza Mayor, número 4, 34409 Rezmondo (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 60 m. de profundidad y entubado de 110 mm. de diámetro en la parcela 102, del polígono 2, paraje «Larga», del término municipal de Rezmondo (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 0,84 l/seg., a alumbrar mediante un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego árboles frutales (2,3210 Has.), en fincas de su propiedad sitas en la parcela 102, polígono 2, del término municipal de Rezmondo (Burgos), y cuya superficie total es de 2,3210 Has. El volumen máximo anual es de 8.356 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Rezmondo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P. — 21. 705-BU).

Valladolid, a 3 de mayo de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9904177/4860.— 3.800

Don Andrés Lázaro Hernando, con domicilio en avenida Castilla, número 66-7.º E, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Duero, en término municipal de Castrillo de la Vega (Burgos).

— Información pública:

La autorización solicitada comprende la corta de 35 árboles, situados en el cauce del río Duero, en el paraje denominado «Puente el Roque».

El perímetro es de 1,25 m., a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de la Vega (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR. —18.400/98).

Valladolid, 3 de mayo de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9904106/5114.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de abril de 1999, se otorga a la Junta Vecinal de Encio la concesión de tres aprovechamientos de aguas públicas con un caudal máximo continuo total en estío (15 de junio a 15 de septiembre), de 0,12 l/seg. y de 0,08 l/seg. en el resto del año, a derivar de los manantiales Fuente Pastora, Fuente detrás de la Iglesia y Fuente Andrés, en término municipal de Encio (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Encio y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de abril de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9904713/4861.— 3.000

Por don Ismael Dueñas Estébanez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Defensa de margen.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud, 40 m.; altura, 2 m.

Nombre del río: Ebro. Margen: Derecha.

Paraje: Zona residencial 1.

Término municipal y provincia: Montejo de Cebas (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Zaragoza, 20 de mayo de 1999. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

9904656/4893.— 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de abril del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos) del presupuesto correspondiente al Instituto Municipal de Cultura del ejercicio de 1999.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de fecha 17 de mayo y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación definitiva</i>
II	282.200.000	54.000.000	336.200.000
VI	60.663.880	22.000.000	82.663.880
Totales	342.863.880	76.000.000	418.863.880

En Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9904955/4917.— 3.135

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de abril del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número dos (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1999.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de fecha 17 de mayo de 1999 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación actual</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Consignación definitiva</i>
II	5.271.913.000	304.881.954	5.576.794.954
IV	1.942.427.920	92.434.173	2.034.862.093
VI	6.757.421.000	901.616.687	7.659.037.687
VII	30.000	15.000.000	15.030.000
Totales	13.971.791.920	1.313.932.814	15.285.724.734

Burgos, 9 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

9904956/4918.— 3.135

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación C-1 «Barriada Yagüe», presentado por don

Eduardo Martínez Ferrero, como Presidente de la Junta de Compensación de dicho Sector.

— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación SP4 «San Pedro de la Fuente», promovido por la Junta de Compensación del Sector.

El primer acuerdo se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente

Respecto del segundo acuerdo, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante del Ilmo. Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Plaza Mayor, 2 y 4 (Burgos), en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905198/5098.— 4.560

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1. — Aprobación inicial de la Modificación del Plan Parcial Villalonquérjar III, promovido por el Consorcio para la gestión del polígono industrial de Villalonquérjar III.

2. — Aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación S-22 «Arroyo de San Ginés», promovido por Construcciones Pascual González, S.L.

El punto 1 se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Contra el punto 2 que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante del Ilmo. Sr. Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid, número 3, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 15 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905197/5099.— 4.560

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

— Aprobación inicial del Estudio de Detalle de terrenos sitos en la calle Alfareros, número 63, promovidos por Alquileres Burgos, S.L.

— Aprobación inicial del Proyecto Complementario del de Urbanización del Sector de Gamonal Norte, sobre glorietas en las intersecciones que forma la prolongación de la avenida de Castilla y León con la calle Vicente Aleixandre y avenida Casa la Vega, presentado por don Carlos Roig Sexman, como Presidente de la Junta de Compensación constituida en el Sector.

El primer acuerdo se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El segundo acuerdo se somete a información pública por término de quince días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Sede del Servicio de Urbanismo, avenida del Cid, número 3 (Burgos), en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905055/4985.— 3.420

Sección de Servicios

Por Frutas Bonachía, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para almacenamiento, selección y envasado de frutas y verduras, en carretera Madrid-Irún, naves Radial 1, nave A1. (Exp. 115-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905089/5015.— 3.800

Por Panel Forming, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para elaboración de tableros para muebles de oficina (ampliación), en calle Merindad de Montija, sin número. (Exp. 167-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 9 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905216/5153.— 3.800

Por don José Luis Villanueva González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para cafetería en calle Jesús M.º Ordoño, número 5. (Exp. 160-C-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905226/5152.— 3.800

Sección del Centro Histórico

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, se sesión celebrada el día 28 de mayo de 1999, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por don Teodoro Ortega Martínez, en el ámbito de los números 53 a 59 de la calle Fernán González, dentro del Plan Especial del Centro Histórico.

2.º — Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por doña Pilar Para Mendoza, en representación de Construcciones PAM, S.A. relativo a la Unidad de Ejecución 23.UE.1 del Plan Especial del Centro Histórico, en los términos reflejados en el documento refundido con fecha de visado 20 de mayo de 1999.

Contra los anteriores acuerdos, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándose la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 7 de junio de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

9905049/4894.— 3.990

Inspección de Rentas y Exacciones

Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, sujetos, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 27 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, Actas o Decretos, en el Servicio de Inspección, sito en Avda. del Cid, número 12, 5.ª planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria.

LIQUIDACIONES

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	Concepto	Liquidación	Ejercicio	Importe
Esclasans Baradad, José	36.885.864	Tasa recogida de basuras	511.355/98	1995	14.150
Esclasans Baradad, José	36.885.864	Tasa recogida de basuras	511.356/98	1996	14.800
Esclasans Baradad, José	36.885.864	Tasa recogida de basuras	511.357/98	1997	14.185
Sánchez Vegas, Vicente	13.111.980	Impto. Inc. valor terrenos	513.783/99	1995	20.638
Frimet, S.A.	A09013251	Impto. Inc. valor terrenos	513.841/99	1996	206.542
Alvarez Nebreda, Julia Sara	13.092.927	Impto. Inc. valor terrenos	513.809/99	1998	77.931
Promociones Inmobiliarias Triple M	A09208463	Impto. Inc. valor terrenos	506.792/99	1996	7.693
Promociones Inmobiliarias Triple M	A09208463	Impto. Inc. valor terrenos	506.793/99	1996	2.089
Promociones Inmobiliarias Triple M	A09208463	Impto. Inc. valor terrenos	506.794/99	1996	2.089
Promociones Inmobiliarias Triple M	A09208463	Impto. Inc. valor terrenos	506.795/99	1996	2.089
Mediavilla Marcos, Martín	13.112.682	Impto. Inc. valor terrenos	506.710/99	1997	34.197
González García, Oscar	13.153.628	Impto. Inc. valor terrenos	506.802/99	1997	100.828
Del Tío Monge, Juan Antonio	71.920.718	Impto. Inc. valor terrenos	522.463/98	1997	2.663
Del Tío Monge, Juan Antonio	71.920.718	Impto. Inc. valor terrenos	522.462/98	1997	88.877
Garrido Buj, Miguel	13.078.457	Impto. Inc. valor terrenos	531.742/98	1998	187.779
Larralde Echepare, María Elena	13.782.140	Impto. Inc. valor terrenos	506.786/99	1996	20.942

Decretos:

Olga Rodríguez Melgosa: Resolución Alcaldía 10/diciembre/1998.

Burgos, 3 de junio de 1999. — El Inspector Jefe, Ricardo Sedano Martín.

9904982/4919.— 5.415

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo, se hace público que han sido nombrados funcionarios de carrera las personas que a continuación se detallan, una vez concluidos los procesos selectivos correspondientes.

Fecha toma posesión	Organo	Nombre	Plaza
1 febrero 1999	Acuerdo Comisión Gobierno 29 enero 1999	José Angel Amo Angulo	Jefe Servicio Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil
10 mayo 1999	Acuerdo Comisión Gobierno 7 mayo 1999	Teresa Iturralde Hidalgo	Administrativa, Grupo C
18 mayo 1999	Acuerdo Comisión Gobierno 7 mayo 1999	José Ramón Azurmendi García	Técnico Grado Medio Contabilidad

Lo que se hace público para general conocimiento en Miranda de Ebro, a 7 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente, Agustín Carlos Marina Meneses.

9905024/4896.— 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de mayo de 1999, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral, anexa al presupuesto para el año 1999, en los siguientes términos:

- Ampliar en una las plazas de Albañiles Oficial de 1.ª, por lo que su número pasa a ser de 12.
- Ampliar en una las plazas de Jardinero Oficial de 2.ª, por lo que su número pasa a ser de 10.
- Crear dos plazas de Conserjes.
- Reducir en dos las plazas de Electromecánico Oficial de 1.ª, por lo que su número pasa a ser de 3.

e) Reducir en dos las plazas de Empleados/as Limpieza (Peón), por lo que su número pasa a ser de 14.

Lo que comunico para general conocimiento. — Miranda de Ebro, a 8 de junio de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9905023/4895.— 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1999, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle, promovido por Roacon, S.A., a fin de reajustar los volúmenes de la parcela 7 de la Unidad de Actuación Ctra. de Logroño de esta ciudad.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero. B.O.E. número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 14 de junio de 1999. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9905249/5077. — 4.275

Ayuntamiento de Arcos de la Llanza

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo y modificación parcial de la ordenanza fiscal provisionales de la tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado, de fecha 24 de febrero de 1999 y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna a dicho acuerdo, así como a las modificaciones parciales de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Arcos de la Llanza, a 17 de mayo de 1999. — El Alcalde, Jesús Izarra Sebastián.

* * *

ANEXO

Modificación parcial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y tasa de alcantarillado

Con fecha 24 de febrero de 1999 se aprueba por el Pleno inicialmente la modificación parcial de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Abastecimiento de agua.
- Alcantarillado.

A tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de un mes para examen y presentación de reclamaciones.

Transcurrido el período de exposición sin reclamación alguna se consideran aprobadas definitivamente siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO II. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas:*

1. — La cuota tributaria correspondiente a concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá de una sola vez y consistirá en 60.000 pesetas/vivienda y 80.000 pesetas/naves, siendo por cuenta del solicitante la apertura de zanja, colocación de tubería (de las dimensiones que establezca el Ayuntamiento según corresponda), tapado de zanjas, colocación de contador de consumo en lugar visible de fácil acceso para su lectura y contador propiamente dicho.

La instalación realizada ha de cederse al Ayuntamiento para su mantenimiento y conservación.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

- Cuotas anuales, 2.400 pesetas.
- Hasta 50 m.³, 30 pesetas.
- De 50,1 a 100 m.³, 55 pesetas.
- De 100,1 en adelante, 140 pesetas.

3. — Cuando el enganche a la red lo realice el Ayuntamiento, incluyendo arqueta de agua, desagüe y pluviales, la cuota tributaria

correspondiente a la autorización se incrementará, dependiendo del diámetro de la tubería en 50.000 pesetas 32 de diámetro y 55.000 pesetas 50 de diámetro, exigiéndose de una sola vez.

Artículo 10. — *Infracciones y sanciones:*

1. — El Ayuntamiento sancionará todo incumplimiento de los artículos de la presente ordenanza, por acción u omisión, en función de la gravedad de cada caso y la existencia o no de negligencia o mala fe.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

2. — Con carácter enunciativo, serán objeto de sanción por incumplimiento con carácter grave de la ordenanza los siguientes supuestos:

- a) Ausencia de contador homologado, ausencia de precinto en él y cualquier síntoma de manipulación.
- b) No permitir la práctica de la lectura de los contadores o la comprobación de las instalaciones a los miembros del Ayuntamiento.
- c) Falta de pago.
- d) No comunicar anomalías de cualquier tipo o fugas en la red privada al Ayuntamiento y no subsanarlas en el plazo previsto, facturándose por el importe del vecino que haya tenido el mayor consumo.
- e) No realizar las modificaciones en tiempo y forma que el Ayuntamiento considere necesarias.
- f) Obtener el agua por alguno de los medios señalados en el Código Penal.
- g) Utilizar el agua para venta, sin autorización del Ayuntamiento.
- h) Realización de «by pass» o punteados.
- i) Perjuicios ocasionados a la red general o a terceros, por cualquier motivo.
- j) Cualquier otra que afecte gravemente al servicio de aguas.
- k) El incumplimiento de bandos de restricción en épocas de sequía.

3. — Las sanciones por incumplimiento con carácter grave llevarán aparejado el precinto provisional o definitivo de la acometida hasta su subsanación, y/o multas de entre 5.000 y 25.000 pesetas. La falta de pago reiterada se presumirá como renuncia a la prestación del servicio.

Disposición final. —

La presente ordenanza fue aprobada en Pleno de fecha 24 de febrero de 1999, entrando en vigor el 1 de enero del 2000, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR ALCANTARILLADO

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 8. — *Cuota tributaria:*

1. — La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá de una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 60.000 pesetas/vivienda y 80.000 pesetas/naves, siendo por cuenta del solicitante la apertura de zanja, tubería de las dimensiones que establezca el Ayuntamiento, colocación, tapado de zanja, cediéndose al Ayuntamiento la instalación una vez realizada para su mantenimiento y conservación.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas se determinará en función de la cantidad de agua en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

– Viviendas, por cada m.³, 20 pesetas.

– Fincas y locales no destinados a vivienda exclusivamente, por cada m.³, 20 pesetas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá carácter de mínima exigible.

3. – Cuando el enganche a la red lo realice el Ayuntamiento se incrementarán, a la cuota tributaria correspondiente a la autorización, las siguientes cantidades dependiendo del diámetro:

Diámetro de la tubería de 160, 65.000 pesetas.

Diámetro de la tubería de 200, 75.000 pesetas.

4. – En las fincas que dispongan en su interior de evacuación de aguas pluviales se multiplicará la superficie de la finca por la media anual de pluviosidad a fin de medir los metros cúbicos que se tendrán en cuenta para la cuota tributaria.

Disposición final. —

La presente modificación fue aprobada en Pleno de fecha 24 de febrero de 1999, entrando en vigor el 1 de enero del 2000, permaneciendo hasta su posterior modificación o derogación expresa.

En Arcos de la Llana, a 24 de febrero de 1999.

9905006/5159.– 10.830

Ayuntamiento de Villegas

Don Miguel Angel Martín Dávila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villegas (Burgos).

Hace saber:

Que este Ayuntamiento va a proceder al arriendo del aprovechamiento cinegético de los terrenos del acotado de caza BU-10.480 de este término municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21-4 de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a todos los propietarios de fincas rústicas, que a continuación se relacionan y cuyo domicilio se ignora, que de no oponerse, por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sus fincas serán incluidas en el arriendo del aprovechamiento cinegético mencionado.

Propietario	Superficie total Has.
Alonso del Castillo, Juan	01-58-00
Alonso Gómez, Ananías	03-26-60
Alonso López, Emiliano	01-57-00
Alvarez Ruiz, Fernando	11-61-29
Arce Dueñas, Teresa	04-84-80
Arzobispado de Burgos	02-41-99
Barbero Martín, Dictinio	07-21-68
Barbero Muñoz, M. ^a del Pilar	01-46-40
Becerril Gallego, Agapito	02-94-00
Bustillo Benito, Bárbara	05-66-80
Bustillo Benito, Crisanta	04-72-78
Bustillo Delgado, Luisa	01-02-41
Bustillo Martínez, Luisa	08-66-40
Bustillo Martínez, Primitivo	08-19-19
Bustillo Merino, José	02-47-20
Caballero Martínez, Hermanos	04-15-80
Cidad Martínez, Teófilo	02-95-24
Cidad Pérez, Justina	04-47-58

Propietario	Superficie total Has.
Cuesta Gómez, Basilio	01-66-40
Cuesta Hierro, Julio	01-10-00
Díaz Gómez, M. ^a Angeles	04-47-40
Díez Díez, Quirino	01-80-42
Díez Martínez, Petra	09-90-37
Díez Saiz, Patrocinio	01-29-64
Eguluz Palacios, M. ^a Luisa	08-47-60
García Gutiérrez, Domingo	01-45-20
García Mediavilla, Aurelio	01-84-20
García Pérez, Justina	03-39-20
Gómez Cascajo, Constantino	07-62-62
Gómez Gómez, José Antonio	03-02-00
Gómez Merino, Marcial	04-68-40
Gómez Merino, Piedad	04-54-22
Gómez Olea, Eliecer	02-88-71
Gómez Olea, M. ^a Teresa	02-08-80
Gómez Pérez, Casilda	03-94-60
Gómez Pérez, Daniela	04-22-28
Gómez Pérez, Iluminado	02-63-69
Gómez Pérez, Prudencia	04-52-00
Gómez Pérez, Trinidad	02-96-00
Gómez Tajadura, Hermanos	08-43-20
González Gómez, Caridad	02-38-20
González Gómez, Moisés	01-86-00
González Gutiérrez, Francisco	01-69-26
Gosgalla Gosgalla, Carlos	07-69-20
Gutiérrez Pérez, M. ^a Amparo	22-12-70
Hernando Peña, Eutiquia	04-55-40
Lomas Miguel, Asunción	01-73-80
Martín Gutiérrez, Carmen	03-07-80
Martínez Gutiérrez, Daniel	01-92-80
Martínez Gutiérrez, María	01-43-80
Martínez Gutiérrez, Natividad	03-28-14
Martínez Martínez, Amalia	01-07-79
Mediavilla Barbero, hermanos	01-17-60
Mediavilla Pérez, Anastasio	01-17-00
Mediavilla Pérez, Pilar	01-22-80
Millán García, Arsenio	02-63-00
Pérez Alonso, Agustín	01-09-20
Pérez Bustillo, hermanos	08-00-40
Pérez Gómez, Teódulo	05-72-28
Pérez Hierro, Primitivo	01-54-60
Pérez Martínez, Teresa	09-86-80
Pérez Pérez, Leonardo	02-64-74
Pérez Santidrián, Antonio	01-16-12
Rilova Bustillo, Rosa María	05-82-40
Rilova Hurtado, Felisa	02-84-00
Ríos del Barco, Iluminada	20-30-71
Rodríguez Díez, Santos	02-67-63
Ruiz Alonso, Hermanos	02-58-81
San Martín Gómez, Teresa	02-25-48
Viuda Saiz, Juana	01-29-59
Total	293-10-16

Villegas, a 5 de junio de 1999. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

9905021/5105.– 9.690

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Formulada y rendida cuenta general y de liquidación del presupuesto de esta Mancomunidad, con sus documentos y resguardos, correspondiente al ejercicio de 1998 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de la Mancomunidad a efecto de posibles reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, podrán practicar cuantas comprobaciones sean necesarias y formular por escrito ante el Consejo de la Mancomunidad, los reparos, alegaciones y observaciones que crean oportunas, por las personas y en la forma prevenida en la Ley. Deviniendo firme y aprobándose de forma definitiva, en el supuesto de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pradoluengo, a 2 de junio de 1999. — El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

9904833/5022.— 3.000

En la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad y conforme se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 150.1, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efecto de posibles reclamaciones, el presupuesto general para 1999, aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad.

Los interesados que se encuentren legitimados, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 del a Ley 39/88 citada, podrán presentar por escrito y ante el Consejo de la Mancomunidad, las reclamaciones que estimen, conforme a los motivos enumerados en el artículo 150.2 de la Ley 39/88, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presupuesto aprobado, devendrá firme y se entenderá aprobado de forma definitiva, en el caso de no presentarse ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pradoluengo, a 2 de junio de 1999. — El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

990483/5023.— 3.000

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de mayo de 1999 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el avance de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico, que afecta a todo el término municipal, excepto el de la localidad de San Millán de Juarros y conforme ha sido redactado por el Arquitecto Municipal don Blas de la Iglesia González. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 50,4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el artículo 971, de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León, en todo el término municipal y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincida con el futuro propuesto.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 del R. de Planeamiento Urbanístico (R.D. 2.159/1978, de 23 de junio), teniendo en cuenta que se trata de una revisión completa de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico y en el avance que se va a exponer se ha detectado

en algunos supuestos importantes cambios respecto a la normativa y el planeamiento actualmente vigentes y en otros que estos no se adecuan ni a la realidad ni a la legalidad urbanística aplicable, de forma que las construcciones que ahora se autorizan devendrían ilegales al entrar en vigor la nueva normativa.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación inicial de la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico y nunca más de un año, sin perjuicio de la suspensión legal que este acuerdo determine.

C) Exponer al público este avance y acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos de la Corporación y uno de los periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de dos meses a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto.

Ibeas de Juarros, a 4 de junio de 1999. — La Alcaldesa, María de los Angeles Rita García López.

9905132/5019.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1998 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Nofuentes, a 8 de junio de 1999. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

9904929/5021.— 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo concedido en el anuncio («Boletín Oficial» de la provincia de 26-3-99), de las tarifas del servicio de ayuda a domicilio, se eleva a definitivo el mismo, publicándose a continuación dichas tarifas modificadas y que son:

TABLA PARA EL CALCULO DE APORTACIONES

Renta bruta ptas.	2 horas/s. coste x horas	4 horas/s. coste x horas	6 horas/s. coste x horas	de 7 a 12 h./s. coste x horas
0 a 30.000	2%	2%	2%	2%
30.001 a 37.000	6%	6%	6%	6%
37.001 a 47.000	11%	11%	11%	11%
47.001 a 59.000	15%	15%	15%	15%
59.001 a 75.000	21%	21%	21%	21%
75.001 a 95.000	34%	34%	34%	34%
95.001 a 115.000	64%	64%	64%	64%
más de 115.000	100%	100%	100%	100%

Y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 59,5 (Ley 4/99) y 17 (Ley 39/88), pudiendo interponerse recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo anta la Sala correspondiente en el plazo de dos meses, o cualquier otro que se estime oportuno y todos desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 14 de junio de 1999. — La Alcaldesa (ilegible).

9905099/5017.— 3.000

De conformidad con lo previsto en el artículo 70,2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 17-5-99, acordó aprobar definitivamente (B.O.C. y L. de 1-6-99), la siguiente modificación puntual de las vigentes NN.SS.MM., consistente en: «Cambio de clasificación de suelo no urbanizable de especial protección, a suelo no urbanizable común de una zona de unas 659 Has., al norte de la carretera nacional 120 en la parte oeste del término municipal y al suroeste, entre los parajes de Los Riachales, La Mesilla del Rey y El Mortero».

Melgar de Fernamental, a 14 de junio de 1999. — La Alcaldesa (ilegible).

9905101/5018.— 3.000

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 1999

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 1999, quedando el presupuesto en resumen de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	17.796.248
2.	Impuestos indirectos	4.000.000
3.	Tasas y otros ingresos	37.538.896
4.	Transferencias corrientes	41.200.000
5.	Ingresos patrimoniales	5.091.978
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales	12.829.749
7.	Transferencias de capital	35.590.168
Total ingresos		154.047.039

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	18.584.583
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	52.222.119
3.	Gastos financieros	200.000
4.	Transferencias corrientes	7.200.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	75.740.337
8.	Activos financieros	100.000
Total gastos		154.047.039

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1999:

A) Plazas de funcionarios:

1. — Con habilitación de carácter nacional:

1.1. — Secretario-Interventor, número de plazas 1.

B) Plazas de personal laboral:

1. — Alguacil, Servicios Múltiples, número de plazas 1.

2. — Auxiliar Administrativo, número de plazas 1.

C) Personal eventual:

1. — Personal Obras y Servicios Múltiples, Oficial, número de plazas 1.

2. — Personal Obras y Servicios Múltiples, Peón, número de plazas 1.

3. — Auxiliar de Hogar, número de plazas 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Frías, a 21 de mayo de 1999. — El Alcalde, José Luis Gómez Ortiz.

9905037/4987.— 9.500

Ayuntamiento de Bugedo

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 21 de mayo de 1999, ha sido aprobado inicialmente, el proyecto de actuación del sector «B-1» denominado «Yuguería», promovido por la empresa Díez Bastida, S.L., así como la modificación del sistema de actuación de Cooperación por el de Concierto.

Se somete a información pública el expediente instruido al efecto con una duración de un mes y no será preceptiva la aprobación definitiva si no se presentasen alegaciones durante dicho período, dada la redacción del artículo 79 c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Durante el período de información el expediente podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Bugedo, a 21 de mayo de 1999. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

9904810/4988.— 3.000

Por resolución de fecha 26 de mayo de 1999, ha sido aprobado inicialmente por esta Alcaldía, el proyecto de urbanización del Sector B-1, denominado «Yuguería», promovido por la empresa Díez Bastida, S.L., quedando condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de actuación de dicho sector, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Bugedo con fecha 21 de mayo de 1999.

Se somete a información pública el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Bugedo, a 26 de mayo de 1999. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

9904811/4989.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Emilio Nava Castresana, se ha solicitado licencia para ampliación instalación, existente de estabulación libre para ganado vacuno en la Entidad Singular de Anzo de Mena (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 28 de mayo de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9904954/4993.— 3.000

Anuncio de información pública relativo a la aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1999, la modificación puntual de las NN.SS.MM., expediente número 114/98 y referido a la reclasificación de suelo no urbanizable de protección agropecuaria mayor a suelo urbano del terreno sito entre las localidades de Villasana y Villanueva de Mena, según documentación que presenta el promotor de la propuesta don Antonio Maniega Arena y redactada por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, se somete a información pública durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se inicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161, 151 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio, desde el día siguiente a la última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Diario de Burgos», para que pueda ser examinado el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Asimismo y conforme a lo señalado en el artículo 27 del texto refundido sobre Régimen Local y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril y artículo 8 del Real Decreto Ley 16/81, se hace pública la suspensión de licencias en dicha zona, de acuerdo con las nuevas determinaciones del proyecto de modificación.

Villasana de Mena, a 25 de mayo de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9904904/4992.— 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por don Miguel Angel Ruiz García, en nombre y representación de Excavaciones Mikel, S.L., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la explotación de arenas y gravas en el paraje Lara de Valmayor, término de Moneo, en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 1 de junio de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

9904801/4990.— 3.000

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 4 de junio de 1999. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

9904927/4991.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanaélez

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen por capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.570.000
3.	Tasas y otros ingresos	475.000
4.	Transferencias corrientes	3.554.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.651.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.413.000
Total ingresos		10.663.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	860.000
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	4.350.000
4.	Transferencias corrientes	1.650.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	3.803.000
Total gastos		10.663.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112,3 último párrafo y número 70 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, 130 número 3 de la Ley 39/88.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados en el artículo 151 número 1 con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre en el plazo de dos meses en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanaélez, a 4 de junio de 1999. — El Alcalde Presidente, Ramiro Cortés Huidobro.

9904909/4995.— 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los padrones de contribuyentes, correspondientes a las exacciones locales del año 1999, por abastecimiento de agua, recogida de basuras, báscula, pastos monte mayor, molino.

Durante dicho plazo se podrán examinar los mismos y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Monasterio de Rodilla, a 14 de junio de 1999. — El Alcalde Acctal., Santiago Alonso Sagredo.

9905124/5101.— 3.000

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 1/1999, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Monasterio de Rodilla, a 16 de junio de 1999. — El Alcalde Acctal., Santiago Alonso Sagredo.

9905125/5102.— 3.000

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Tasa por la utilización de instalaciones deportivas y otros servicios análogos

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1. —

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,º) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la utilización de casas de instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. —

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- El uso de instalaciones deportivas municipales.
- El uso de los campos de fútbol.

Así como la prestación de los servicios de que están dotadas las transcritas instalaciones.

DEVENGO

Artículo 3. —

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto previo pago de la tasa.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4. —

Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas usuarias de las instalaciones.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5. —

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas, frontones y demás instalaciones.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6. —

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. —

— Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes:

- Sin iluminación artificial, 1.900 pesetas/hora.
- Con iluminación artificial, 2.400 pesetas/hora.

Epígrafe segundo. —

— Sábados y domingos: (Domingos tarde y festivos: Cerrado).

- Sin iluminación artificial, 2.100 pesetas/hora.
- Con iluminación artificial, 2.600 pesetas/hora.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7. —

Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al señor Alcalde Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona. La cualidad de abonado que será otorgada por la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet, dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota mensual, trimestral o anual.

A efectos de verificación de los datos de la instancia, será necesaria la exhibición de la documentación acreditativa de los mismos exigida por el Ayuntamiento.

Los abonados deberán satisfacer sus cuotas como tales dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, trimestre o año, por adelantado.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 8. —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 9. —

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días hábiles de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

NOTA ADICIONAL

Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible). — El Secretario (ilegible).

9904932/4996.— 6.270

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Estación de Servicio Aceque, S.L., se ha solicitado licencia de obra y actividad para instalación de dos tanques para almacenamiento de combustible en finca rústica sita en carretera Valladolid, P.K. 278.000.

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se expone al público el expediente por el plazo de quince días al objeto de que el mismo pueda ser examinado y en su caso establecer las reclamaciones oportunas.

Castrillo de la Vega, a 1 de junio de 1999. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

9904948/4997.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado por el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el arrendamiento de la limpia-seleccionadora de grano de Villaescusa la Sombria, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso, en procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento de la limpia-seleccionadora de grano de Villaescusa la Sombria, si bien licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Objeto: Arrendamiento de la limpia-seleccionadora de grano de Villaescusa la Sombria.

Tipo de licitación: Está fijado en 250.000 pesetas mejorado al alza.

Duración del contrato: La duración del contrato será de cinco años desde la fecha de formalización del contrato. Dentro del mes anterior al de la finalización del contrato, se denunciará por cualquiera de las partes en el sentido de que se prorrogue o se extinga.

Garantías: La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 50.000 pesetas y la definitiva de 500.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria durante el plazo de catorce días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Formalidades: Los licitadores presentarán dos sobres A) y B).

En el sobre A) incluirán la propuesta económica de acuerdo al siguiente modelo:

«Don, con D.N.I., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para el arrendamiento de la limpia-seleccionadora de grano, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha, ofreciendo el precio de y aceptando el pliego de condiciones aprobado por esa Corporación para la adjudicación del arrendamiento».

En el sobre B):

– Documento que acredite la personalidad, fotocopia del D.N.I. o poder bastantado cuando actúe en representación.

– Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

– Declaración haciendo constar que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración conforme a los artículos 15 y 20 de la L.C.A.P.

– Justificante de estar dado de alta y al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Criterios de selección:

– Haber trabajado anteriormente en una limpia-seleccionadora de grano y tener experiencia en este tipo de trabajo.

– Contar con Licencia Fiscal.

– Precio del arrendamiento.

– Estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Apertura de las proposiciones:

La mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones el primer lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones a las siete horas de la tarde en el Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria.

Villaescusa la Sombria, a 31 de mayo de 1999. – El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

9904820/5204.– 10.260

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Ruiz-Cuevas Peña, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para proceso de tratamiento y terminación de superficies metálicas y otras, sita en P. I. Bayas, calle Ircio, parcelas 66-67, de esta ciudad; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 22 de abril de 1999. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

9903738/5222.– 6.000

Ayuntamiento de Miraveche

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3-5-99, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 2.109.846 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 356.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 10.679.562 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 6.968.111 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Enajenación de inversiones reales, 600.000 pesetas.
7. – Transferencias de capital, 5.600.000 pesetas.

Total ingresos: 26.313.519 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 3.165.000 pesetas.
2. – Gastos bienes corrientes y servicios, 9.112.519 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 1.436.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 12.600.000 pesetas.

Total gastos: 26.313.519 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1999:

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miraveche, a 14 de junio de 1999. – El Presidente (ilegible).

9905117/5219.– 9.880